

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0265 M.N. (ONCE PESOS CON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2007.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de agosto de 2007.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00208
Albania	Lek	0.01105
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.01441
Argentina	Peso	0.31658
Australia	Dólar	0.81360
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50761

Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12887
Brasil	Real	0.50840
Bulgaria	Lev	0.69723
Canadá	Dólar	0.94589
Chile	Peso	0.00191
China	Yuan	0.13261
Colombia	Peso (2)	0.46030
Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	1.06326
Costa Rica	Colón	0.00193
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.18336
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17668
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27228
Eslovaquia	Corona	0.04054
Estonia	Corona	0.08726
Etiopía	Birr	0.11012
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03902
Fidji	Dólar	0.61315
Filipinas	Peso	0.02140
Ghana	Cedi (2)	0.10641
Gran Bretaña	Libra Esterlina	2.01650
Guatemala	Quetzal	0.13008
Guyana	Dólar	0.00493
Haití	Gourde	0.02845
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00536
India	Rupia	0.02432
Indonesia	Rupia (2)	0.10621
Irak	Dinar	0.00081
Islandia	Corona	0.01579
Israel	Shekel	0.24195
Jamaica	Dólar	0.01451
Japón	Yen	0.00863
Jordania	Dinar	1.41143
Kenya	Chelín	0.01494
Kuwait	Dinar	3.55114
Líbano	Libra (2)	0.66116
Libia	Dinar	0.79308
Lituania	Litas	0.39541
Malasia	Ringgit	0.28535

Malta	Lira	3.10585
Marruecos	Dirham	0.12182
Nicaragua	Córdoba	0.05378
Nigeria	Naira	0.00792
Noruega	Corona	0.17172
Nueva Zelanda	Dólar	0.70425
Pakistán	Rupia	0.01647
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.19569
Perú	Nuevo Sol	0.31591
Polonia	Zloty	0.35730
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04926
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14028
Rep. De Yemen	Rial	0.00503
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00179
Rep. Dominicana	Peso	0.03035
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10801
Rumania	Leu (2)	0.04189
Serbia	Dinar	0.01706
Singapur	Dólar	0.65634
Siria	Libra	0.01949
Sri-Lanka	Rupia	0.00884
Suecia	Corona	0.14539
Suiza	Franco	0.82781
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03077
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03025
Tanzania	Chelín	0.00078
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15936
Turquía	Lira	0.76394
Ucrania	Hryvna	0.19899
Uruguay	Peso	0.04233
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.36320
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06157

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7162 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de agosto de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 31 DE AGOSTO DE 2007.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	784,351
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	249,179
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	64,597

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>410,822</u>
Billetes y Monedas en Circulación	410,822
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	74,416
Depósitos del Gobierno Federal	253,405
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>435,443</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	156,462
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	4,934
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(80,893)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 254430)